



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DES. COMUNITARIO

PARRAL, 09 OCT. 2020 /

DECRETO EXENTO N° 4090- /

VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes. -
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. -
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El decreto afecto N° 2171 de fecha 17-12-2019 que se aprueba el presupuesto municipal para el año 2020
- 5).- El programa asistencia social de la unidad de la acción social Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6).- El decreto Exento N° 02 de fecha 02 de enero de 2000 que delega en el cargo del Administrador Municipal Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco, la facultad de firmar " Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, Entre ellos Decretos Externos. -

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, las familias individualizadas se encuentran en **estado de precariedad económica manifiesta** y no cuenta con los recursos económicos necesarios, para el pago del servicio funerario contraído con la empresa "Funeraria Cristo Rey", la cual asciende a un monto de \$200.000, lo cual es avalado con certificado de defunción, factura e informe socioeconómico emitidos por Profesionales Trabajador Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de recursos financieros para aportar al pago de servicio funerario, otorgado a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	N° Cliente	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
ARNOLDO ANTONIO HERNANDEZ QUEVEDO			200.000	100 %	200.000
				TOTAL	200.000

- 2.- **TRANSFERASE**, por la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos) a Don "Jorge Leonardo Flores Cordero", RUT [REDACTED], cuenta N° 44700043514, (banco estado) como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionado de acuerdo a porcentaje señalado.

- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/ARC/MT/EGP/MVG/mad
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Parte
- 2.- Dirección Finanza (2)
- 3.- Dirección de Control(digital)
- 4.- Dirección Jurídica(digital)
- 5.- Dideco